



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 09 NOV. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad No. 1100140030-05-2021-00425-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: JUAN JOSÉ TAVERA SOTO.

En atención al memorial que obra consecutivos 16 a 17 del cuaderno No. 2, requiérase a las entidades financieras BACOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT y BANCO COLPATRIA - CITIBANK para que informen qué trámite dieron al oficio No. 21-2191 del 26 de julio de 2021 recibido en sus dependencias mediante correo electrónico en la data del 23 de agosto de 2021, respectivamente, relacionado con la orden de embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la demandada **JUAN JOSE TAVERA SOTO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 12.199.660, so pena de incurrir en la sanción que trata el parágrafo 2° del artículo 593, Código de Procedimiento Civil. **Se adjuntarán copias del auto del 16 de junio de 2021 y del oficio remitido en mención.**

De otro lado, se **NIEGA** oficiar a la E.P.S CAJA COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, ya que no se cumplen el presupuesto de lo dispuesto en el núm. 4° del artículo 43 del C.G.P., esto es, que haya solicitud de promedio por parte del interesado a la entidad, para que el despacho solicite la información solicitada por el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior notificación se ratifica por ESTADO N° 103
del 10 NOV. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria